CERTIFICACIÓN FINAL DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO FAZNI GGC No. 650 DE 2020 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE MINAS Y EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S.A. E.S.P. – DISPAC S.A. ESP

Quien suscribe, en ejercicio de las funciones de supervisión señaladas en el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía adoptado mediante Resolución 41194 del 30 de octubre de 2015, cuya última versión data del 17 de enero de 2023 y/o de aquellas que la sustituyan, modifiquen o adicionen, como supervisor designado por parte del Ministerio para el Contrato **FAZNI GGC No. 650 de 2020**.

CERTIFICO

Que el 31 de diciembre de 2020 se suscribió entre el **MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA** Y **EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S.A. E.S.P. – DISPAC S.A. ESP** , el Contrato **FAZNI GGC No. 650 DE 2020**, el cual tuvo por objeto "*Ampliar la cobertura de energía a través de la instalación de soluciones solares fotovoltaicas individuales, la Administración, Operación y Mantenimiento de la infraestructura y satisfacción de la demanda de energía en las Zonas No Interconectadas – ZNI por parte del CONTRATISTA, de acuerdo con la ejecución del Proyecto "**CONSTRUCCION, INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES DE ENERGIA SOSTENIBLES CONSISTENTES EN SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS INIDIVIDUALES (SSFVI) PARA GENERAR ELECTRICIDAD PARA USUARIOS RURALES DISPERSOS EN LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS (ZNI) DEL MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA***", por valor de **VEINTIÚN MIL VEINTISÉIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($21.026.193.550)** IVA INCLUIDO.

Que el día 31 de marzo de 2021 se dio inicio al contrato con un término de ejecución de ciento treinta y ocho (138) meses, tras la suscripción del acta de inicio del contrato.

Que mediante contrato de interventoría **GGC No. 630 de 2020 – Lote 4** se designó a **CONSORCIO INTERVENTORES COLOMBIA** como interventor del contrato **FAZNI GGC No. 650 de 2020**.

Que, **LAS PARTES** suscribieron las siguientes modificaciones, así:

No Modificación	Tipo de modificación (adición, prórroga, suspensión)	N° Certificado de disponibilidad presupuestal (Si aplica)	N° Registro Presupuestal (Si aplica)	Valor (Si aplica)	Fecha
1	En virtud del cual se acordaron las siguientes modificaciones: • Modificar la cláusula segunda del contrato **FAZNI GGC No. 650 DE 2020**. En este sentido se precisa que la referida cláusula segunda se modificó de la siguiente manera:	N/A	N/A	N/A	6/10/2021

No Modificación	Tipo de modificación (adición, prórroga, suspensión)	N° Certificado de disponibilidad presupuestal (Si aplica)	N° Registro Presupuestal (Si aplica)	Valor (Si aplica)	Fecha
	"***<u>CLÁUSULA SEGUNDA – PLAZO</u>***: *El plazo del presente Contrato es de* ***CIENTO CUARENTA Y DOS (142) meses****, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del presente Contrato, desagregados de la siguiente manera: (i) VEINTIDOS (22) meses para el desarrollo de las etapas previa y de instalación y (ii) ciento veinte meses (120), esto es diez (10) años para la etapa de AOM.* (…)". • Modificar el anexo 2 "*Cronograma*" del contrato **FAZNI GGC No. 650 DE 2020**. Al respecto, se señala que el plazo de terminación de la etapa de instalación del contrato se modificó hasta el 21 de enero de 2023.				
2	En virtud del cual se acordaron las siguientes modificaciones: • Modificar la cláusula vigésima sexta – lugar de ejecución del contrato **FAZNI GGC No. 650 DE 2020**.	N/A	N/A	N/A	18/03/2022
3	En virtud del cual se acordaron las siguientes modificaciones: • Modificar la cláusula segunda del contrato **FAZNI GGC No. 650 DE 2020**. En este sentido se precisa que la referida cláusula segunda se modificó de la siguiente manera: "*CLÁUSULA SEGUNDA – PLAZO: El plazo del presente Contrato es de CIENTO CUARENTA Y SIETE (147) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del presente Contrato, desagregados de la siguiente manera: (i) VEINTISIETE (27) meses para el desarrollo de las etapas previa y de instalación y (ii) ciento veinte meses (120), esto es diez (10) años para la etapa de AOM.* *(…)*". • Modificar el Anexo 2 "*Cronograma*" del contrato **FAZNI GGC No. 650 DE 2020**. Al respecto, se señala que el plazo de terminación de la etapa de instalación del contrato se modificó hasta el 21 de abril de 2023.	N/A	N/A	N/A	22/07/2022

No Modificación	Tipo de modificación (adición, prórroga, suspensión)	N° Certificado de disponibilidad presupuestal (Si aplica)	N° Registro Presupuestal (Si aplica)	Valor (Si aplica)	Fecha
4	Se aclara el Otrosí No. 3 al contrato, de la siguiente manera: • Aclarar que el plazo correcto estipulado en la cláusula primera del Otrosí No. 3 es 145 meses de conformidad al anexo 2 "*cronograma*" del Contrato **FAZNI GGC No. 650 DE 2020**. En este sentido se precisa que la referida cláusula segunda quedó aclarada de la siguiente manera: "*CLÁUSULA SEGUNDA – PLAZO: El plazo del presente Contrato es de CIENTO CUARENTA Y CINCO (145) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del presente Contrato, desagregados de la siguiente manera: (i) VEINTICINCO (25) meses para el desarrollo de las etapas previa y de instalación y (ii) ciento veinte meses (120), esto es diez (10) años para la etapa de AOM. (…)*".	N/A	N/A	N/A	22/08/2022
5	**SUSPENSIÓN 1**: Se suspende el contrato por el término de un (01) mes, desde el 30 de agosto de 2022 hasta el 29 de septiembre de 2022.	N/A	N/A	N/A	30/08/2022
6	**REINICIO**: Se reinicia el contrato al vencimiento de la **suspensión No.1.**	N/A	N/A	N/A	30/09/2022
7	**Otrosí 4** mediante el cual se acordaron las siguientes modificaciones: • *"Modificar el numeral VI del literal b) Pagos Durante la Etapa de Instalación de la cláusula cuarta – pagos al contratista. De esta manera la referida disposición contractual fue modificada de la siguiente manera:* *"vi. Sexto pago, correspondiente a la suma de CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($4.576.841.372,50), del valor aprobado para la vigencia 2022 para este contrato, cuando EL CONTRATISTA presente a EL MINISTERIO el Acta Avance de Instalación mínimo del 100% de las Instalaciones recibidas por la interventoría y entregadas y recibidas por los usuarios objeto del presente Contrato y el informe del Interventor que certifique dicho avance y con la suscripción del acta de recibo y entrega de la infraestructura entre el contratista, interventoría y Ministerio avalada por el interventor, conforme el LITERAL C NUMERAL 16 DE LA CLÁUSULA OCTAVA".*	N/A	N/A	N/A	15/05/2023

No Modificación	Tipo de modificación (adición, prórroga, suspensión)	N° Certificado de disponibilidad presupuestal (Si aplica)	N° Registro Presupuestal (Si aplica)	Valor (Si aplica)	Fecha
	• *"Modificar el numeral 19 del literal c de la cláusula octava en el sentido de eliminar el sub literal i "certificado de cierre de la cuenta" por lo que el Acta de Terminación de la Etapa de Instalación deberá contener como mínimo los siguientes documentos:* *"a. Acta de recibo y entrega de la infraestructura.* *b. Actas de avance de instalación.* *c. Actas de recibo individual y diseños definitivos.* *d. Garantías de los contratos de Instalación.* *e. Informe final de EL CONTRATISTA.* *f. Relación de instalaciones ejecutadas* *- Presupuesto final y balance financiero de la Etapa de Instalación, indicando montos a favor o en contra de las Partes que se tengan como resultado de la ejecución de las etapas previas y de Instalación con los soportes correspondientes.* *g. Listado de usuarios beneficiados.* *h. Planos de las unidades fotovoltaicas.* *i. Garantías suscritas durante esta etapa con su aprobación.* *j. Certificación pago parafiscales art 50 ley 789 de 2002 respecto de los empleados directos que EL CONTRATISTA haya involucrado en el proyecto.* *k. Certificación de cumplimiento de cada una de las obligaciones.* *l. Auto certificación RETIE de cada instalación.* *m. Diagrama unifilar de la instalación.* *n. El Mapa de ubicación de los usuarios.* *o. Catálogos y garantías de los equipos suministrados".* • *"Modificar la cláusula segunda del contrato FAZNI GGC No. 650 DE 2020. En este sentido se precisa que la referida cláusula segunda se modificó de la siguiente manera:* *"CLÁUSULA SEGUNDA – PLAZO: El plazo del presente Contrato es de CIENTO CUARENTA Y SEIS (146) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del presente Contrato, desagregados de la siguiente manera: (i) VEINTISEIS (26) meses para el desarrollo de las etapas previa y de instalación y (ii) ciento veinte meses (120), esto es diez (10) años para la etapa de AOM…*				

No Modificación	Tipo de modificación (adición, prórroga, suspensión)	N° Certificado de disponibilidad presupuestal (Si aplica)	N° Registro Presupuestal (Si aplica)	Valor (Si aplica)	Fecha
	Etapa Previa: Esta Etapa tendrá un plazo máximo conforme al Anexo No. 2 "Cronograma" del Contrato de ocho (8) Meses. Sin embargo, su plazo efectivo será el que transcurra desde la suscripción del Acta de Inicio del Contrato hasta la suscripción del Acta de Terminación de la Etapa Previa, fechas establecidas en el Anexo No. 2 "Cronograma". *Etapa de Instalación. Esta etapa tendrá un plazo máximo conforme al Anexo No. 2 "Cronograma" del Contrato de Catorce (14) meses. Sin embargo, su plazo efectivo será el que transcurra desde la suscripción del Acta de Terminación de la Etapa Previa hasta la suscripción del Acta de Terminación de la Etapa de Instalación, fechas establecidas en el Anexo No. 2 "Cronograma". Del tiempo previsto para el desarrollo de la Etapa de Instalación, cuatro (4) meses corresponderán únicamente a la actividad denominada "Acta de terminación de instalación el CONTRATISTA, INTERVENTORÍA y MINISTERIO."* • *"Prorrogar el plazo de la actividad 4 "Acta de Terminación de Instalación entre CONTRATISTA- interventoría y MINISTERIO" de la Etapa 2 "INSTALACIÓN" por un término de un (1) mes, por lo cual la duración total de esta actividad será de 150 días."*				

Como consecuencia de las modificaciones contractuales relacionadas, el plazo total vigente del Contrato FAZNI GGC No. 650 de 2020 quedó establecido en ciento cuarenta y seis (146) meses, contados a partir del acta de inicio del 31 de marzo de 2021, discriminados en veintiséis (26) meses para las etapas previa y de instalación y ciento veinte (120) meses para la etapa de AOM, conforme al Otrosí No. 4.

Que, durante la ejecución del contrato y a la fecha, se verificó que el contratista cumplió con el pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social y/o parafiscales, situación evidenciada mediante paz y salvo emitido por el revisor fiscal.

Que, en cumplimiento del Numeral 1 de la Cláusula Décima Primera – Garantías, DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S.A. E.S.P. - DISPAC S.A. ESP NIT: 818.001.629-4, constituyó la Póliza de cumplimiento No. 43619 y la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 13730. Estas pólizas fueron expedidas por la compañía aseguradora BERKLEY COLOMBIA SEGUROS S.A., y sus respectivas modificaciones se relacionan a continuación:

PÓLIZA	CERTIFICADO	FECHA DE EXPEDICION	AMPARO (DECRETO 1082 DE 2015)	SUMA ASEGURADA	VIGENCIA		FECHA DE APROBACIÓN SAF
					DESDE	HASTA	
43619 Acta de inicio	**Endoso No.5**	20/10/2021	Cumplimiento del Contrato.	$4.205.358.710,00	01/01/2021	21/01/2024	13/04/2022
			Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	$ 1.051.339.677,50	01/01/2021	21/01/2026	
			Pago Anticipado	$ 7.695.806.439,30	01/01/2021	21/01/2024	
13730 Otrosí 1, Acta de inicio.	**Endoso No.6**	11/11/2021	Responsabilidad Civil Extracontractual	$1.296.092.159,50.	01/01/2021	31/01/2023	
43619 Suspensión No.1, reinicio suspensión No.1 y Otrosí No.3,	**Endoso No.8**	19/10/2022	Cumplimiento del Contrato.	$4.205.358.710,00	01/01/2021	21/05/2024	2/12/2022
			Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	$ 1.051.339.677,50	01/01/2021	21/05/2026	
			Pago Anticipado	$ 7.695.806.439,30	01/01/2021	21/05/2024	
43619 Otrosí 2	**Endoso No.6**	25/03/2022	Cumplimiento del Contrato.	$4.205.358.710,00	01/01/2021	21/01/2024	3/10/2024
			Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	$ 1.051.339.677,50	01/01/2021	21/01/2026	
			Pago Anticipado	$ 7.695.806.439,30	01/01/2021	21/01/2024	
13730 Otrosí 2.	**Endoso No.7**	25/03/2022	Responsabilidad Civil Extracontractual	$1.296.092.159,50.	31/03/2021	21/01/2023	
43619 Otrosí No.3	**Endoso No.7**	13/09/2022	Cumplimiento del Contrato.	$4.205.358.710,00	01/01/2021	21/04/2024	2/10/2024
			Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	$ 1.051.339.677,50	01/01/2021	21/04/2026	
			Pago Anticipado	$ 7.695.806.439,30	01/01/2021	21/04/2024	
13730 Otrosí No.3	**Endoso No.8**	13/09/2022	Responsabilidad Civil Extracontractual	$1.296.092.159,50.	31/03/2021	21/04/2023	
43619 Otrosí 4.	**Endoso No.9**	23/05/2023	Cumplimiento del Contrato.	$4.205.358.710,00	01/01/2021	20/06/2024	22/01/2024
			Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	$ 1.051.339.677,50	01/01/2021	20/06/2026	
			Pago Anticipado	$ 7.695.806.439,30	01/01/2021	20/06/2024	
13730 Otrosí 4.	. **Endoso No.12**	23/05/2023	Responsabilidad Civil Extracontractual	$1.296.092.159,50.	31/03/2021	20/06/2023	
43619	**Endoso No.10**	22/08/2025	Cumplimiento del Contrato.	$4.205.358.710,00	01/01/2021	31/12/2026	20/10/2025
			Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	$ 1.051.339.677,50	01/01/2021	20/06/2026	
			Pago Anticipado	$ 7.695.806.439,30	01/01/2021	20/06/2024	

Que la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S.A. ESP - DISPAC S.A. E.S.P.**, cumplió a entera satisfacción con el objeto del contrato, obligaciones contractuales y entregables, tal y como se detalla a continuación:

Tabla No. 1 EVALUACIÓN Y REVISIÓN DE OBLIGACIONES GENERALES DURANTE TODAS LAS ETAPAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
1	Aportar las garantías establecidas en el presente Contrato, y adjuntarlas en la plataforma de contratación pública SECOP II junto con su clausulado para la respectiva aprobación por parte del MINISTERIO.	SI	Anexo i - Garantías suscritas durante esta etapa con su aprobación.
2	Cumplir con los plazos, etapas y actividades previstas y aprobadas en el Cronograma del anexo 2 del contrato.	SI	Anexo e - Informe final de contratista
3	Realizar las actividades de la Etapa Previa, según se describen en el presente Contrato, en sus anexos y en los documentos técnicos aprobados por el IPSE que hacen parte integral del Contrato.	SI	Anexo p. Acta de Terminación Etapa Previa
4	Realizar las actividades de la Etapa de Instalación, según se describen en el presente Contrato, en sus anexos y en todos los documentos que hacen parte integral del Contrato.	SI	Anexo a. Acta de recibo y entrega de la infraestructura
5	Realizar las actividades de la Etapa de Administración, Operación y Mantenimiento y devolución, según se describen en el presente Contrato, en sus anexos y en todos los documentos que hacen parte integral del Contrato.	N/A	Actualmente no han finalizado las actividades de Administración, Operación y Mantenimiento y devolución, motivo por el cual no se puede certificar su cumplimiento, sino hasta su finalización.
6	Presentar la información exigida en el Contrato y sus anexos en las fechas estipuladas, en los formatos definidos y usando los sistemas de información que EL MINISTERIO establezca en cada caso.	SI	Anexo e - Informe final de contratista Anexo k. Certificación de cumplimiento de cada una de las obligaciones.
7	Atender oportunamente y de manera completa los requerimientos de las Autoridades Gubernamentales, así como realizar los requerimientos necesarios a dichas autoridades.	SI	Anexo e - Informe final de contratista
8	Llevar y mantener actualizado un registro sobre las actividades y gestiones efectuadas ante las Autoridades respectivas que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo contenidas en el presente Contrato. Este registro podrá ser consultado por EL MINISTERIO y/o el Interventor en cualquier momento.	SI	Anexo e - Informe final de contratista Anexo k. Certificación de cumplimiento de cada una de las obligaciones.
9	Durante la ejecución del Contrato, se debe considerar en todos los casos, la posibilidad de que EL MINISTERIO pueda verse afectado por decisiones de otras Autoridades y por lo tanto EL CONTRATISTA se obliga a informar inmediatamente a EL MINISTERIO de cualquier actuación o decisión adoptada por éstas y de la cuales tenga conocimiento, para que ésta pueda hacer uso del derecho de defensa y de los recursos de ley dentro del proceso a que haya lugar, protegiendo sus propios intereses. Si esto no se cumpliera, EL CONTRATISTA responderá por las medidas o acciones a las que se obligue a EL MINISTERIO.	SI	Anexo i - Garantías suscritas durante esta etapa con su aprobación.
10	Obtener y mantener en vigor las garantías de que trata la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA de este Contrato, adjuntándolas en la plataforma de contratación pública SECOP II junto con su clausulado para la respectiva aprobación por parte del MINISTERIO.	SI	Anexo d. Garantías de los contratos de instalación
11	Suscribir las diversas actas previstas en el Contrato y sus anexos, conjuntamente con EL MINISTERIO y/o con el Interventor y/o supervisor según sea el caso.	SI	Anexo a. Acta de recibo y entrega de la infraestructura Anexo b. Actas de avance de instalación Anexo p. Acta de Terminación Etapa Previa
12	Cooperar con los funcionarios y/o contratistas que determine EL MINISTERIO, con el Interventor y con los entes de control para que realicen actividades de estudio, análisis o inspección de la ejecución del Contrato y para las demás funciones que les corresponda para lo cual, entre otras, deberá entregar toda la información, razonablemente requerida, relativa a la ejecución del Contrato.	SI	Anexo e - Informe final de contratista. Informes mensuales

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
13	Participar y colaborar con EL MINISTERIO en el proceso de empalme con un nuevo contratista de la Infraestructura, en caso tal que la misma sea ejercida por otro contratista ante la terminación anticipada del presente Contrato.	N/A	No se realizó empalme, debido a que el contrato no se terminó de manera anticipada.
14	Reportar por escrito al MINISTERIO y al INTERVENTOR dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, la persona a cargo de la dirección técnica del contrato que será la persona de contacto, la cual deberá contar con la idoneidad suficiente para desarrollar su labor. En caso de existir sustitución de dicha persona, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a dicha situación, se deberá informar por escrito al MINISTERIO y al INTERVENTOR o SUPERVISOR, dependiendo de la etapa en la cual se presente dicha modificación.	SI	Anexo k. Certificación de cumplimiento de cada una de las obligaciones.
15	Contratar todos los trabajadores necesarios para el desarrollo del objeto del contrato y la ejecución de todas las actividades, obligaciones y Etapas del mismo, que serán vinculados por EL CONTRATISTA o sus SUBCONTRATISTAS, quienes deberán cumplir con todas las disposiciones legales aplicables. Estará a cargo de EL CONTRATISTA y sus SUBCONTRATISTAS los respectivos salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todos los trabajadores vinculados a la ejecución del presente Contrato dependiendo de si los trabajadores se encuentran vinculados de manera directa al CONTRATISTA o a sus SUBCONTRATISTAS.	SI	Anexo e. Informe final de contratista
16	Mantener indemne a EL MINISTERIO conforme lo establecido en la CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.	SI	Anexo i - Garantías suscritas durante esta etapa con su aprobación.
17	EL CONTRATISTA deberá presentar durante la etapa previa y de instalación un informe al Interventor con copia a EL MINISTERIO y durante la etapa de administración operación y mantenimiento un informe al supervisor del contrato. Dicho informe será de carácter mensual dentro de los quince (15) primeros días del mes siguiente, en el formato de Apoyo al Seguimiento y Control de los Proyectos dispuesto por EL MINISTERIO. Los informes contendrán, sin limitarse a ello. a. Aspectos Generales del Contrato i. Fecha de inicio ii. Fecha de finalización iii. Valor del contrato iv. Proyecto v. Extractos de la Cuenta Bancaria. vi. Modificaciones (Adiciones, prorrogas, suspensiones) b. Avances de las etapas establecidas en el presente Contrato, identificando para cada una de las actividades aquellas críticas y las acciones implementadas para subsanarlas. c. Aspectos Generales de los contratos suscritos con terceros i. Estado de los procesos contractuales: Preparación términos de contratación y selección de contratistas ii. Para el Contrato de Instalación, según corresponda: • Contratista • Fecha de inicio • Fecha de finalización	SI	Anexo e - Informe final de contratista Informes mensuales

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
	• Valor del contrato • Alcance • Anticipo, en caso de que aplique • Modificaciones (Adiciones, prorrogas, suspensiones) d. Ejecución de los Contratos i. Descripción de las actividades realizadas para la ejecución de la Instalación y sus porcentajes de avance con relación a los respectivos cronogramas, señalando los inconvenientes presentados, medidas correctivas adoptadas y los requerimientos realizados para la adecuada ejecución del proyecto. ii. Informe de la Instalación de las soluciones solares fotovoltaicas individuales iii. Registro fotográfico de Avance de Instalación del proyecto. e. Aspectos Financieros i. Recursos girados a EL CONTRATISTA: • Valores pagados • Fechas • Recursos disponibles • Porcentaje de pagos f. Aspectos de seguimiento i. Cronograma que contenga como mínimo el avance programado y el avance realizado en el mes por EL CONTRATISTA de acuerdo con el cronograma aprobado, establecido en el Anexo No. 2 del contrato.		
18	El CONTRATISTA deberá llevar los registros y actualizar mensualmente, dentro los diez (10) primeros días del mes siguiente, la información del proyecto (control y seguimiento de cada uno de los contratos suscritos), en el Módulo Fondos de Inversión del Sistema BPM (Business Project Management Proyecto de Administración de Negocios) que implementó EL MINISTERIO. Esta obligación entrará a regir una vez se notifique a EL CONTRATISTA el funcionamiento del mismo y se le brinde el instructivo y capacitaciones correspondientes para su correcta utilización por parte del MINISTERIO.	SI	Informes mensuales
19	Con la suscripción del presente Contrato declara que puede ejecutar la totalidad de las obligaciones de la Etapa Previa y de instalación bajo las circunstancias y normas que a la fecha están expedidas con relación a la problemática derivada por el COVID-19. En todo caso, esta estipulación no puede extenderse a las normas y medidas que se expidan con posterioridad a la firma del presente contrato, comprometiéndose EL CONTRATISTA a informar al MINISTERIO de cualquier vicisitud, impedimento o imposibilidad para la ejecución del objeto del presente contrato, como consecuencia de ello.	SI	Anexo e - Informe final de contratista
20	EL CONTRATISTA se obliga con EL MINISTERIO a reconocer en sus estados financieros los activos que resulten de del presente contrato, siempre y cuando, cumpla los criterios de reconocimiento de activos definidos en el marco conceptual del régimen de contabilidad, que le aplique. Para tal efecto y si la entidad considera, se podrán hacer mesas de trabajo con EL MINISTERIO o consultas pertinentes a la Contaduría General de la Nación, para tal	N/A	

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
	fin. Lo anterior de acuerdo con la normatividad contable vigente,		
21	EL CONTRATISTA deberá incluir en el acta de terminación de la etapa de instalación, un detalle de los componentes que integran el costo del activo y una recomendación técnica de la vida útil que el activo tiene según el constructor o fabricante según aplique.	SI	Anexo o. Catálogos y garantías de los equipos suministrados Anexo e - Informe final de contratista
22	EL CONTRATISTA deberá gestionar las etapas contractuales y poscontractuales del presente contrato a través de la plataforma transaccional SECOP II para lo cual deberá tener actualizado y vigente su usuario.	SI	Plataforma SECOP II
23	El CONTRATISTA y sus subcontratistas usarán adecuadamente la plataforma o las plataformas tecnológicas y los formatos definidos por el MINISTERIO para el envío y recepción de información, así como para el seguimiento y visualización de la ejecución del presente contrato.	SI	Plataforma SECOP II https://avanzame.minenergia.gov.co/
24	Las demás previstas en el Contrato y sus anexos	SI	Anexo e - Informe final de contratista

Tabla No. 2. EVALUACIÓN Y REVISIÓN DE OBLIGACIONES DURANTE LA ETAPA PREVIA

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
1	EL CONTRATISTA deberá aperturar dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la firma del Contrato una Cuenta Bancaria con destinación específica a nombre del contrato, a través del cual se canalicen todos los recursos de la Etapa Previa y Etapa de Instalación del Contrato como requisito para la suscripción del Acta de Inicio, el cual deberá contener, como mínimo, las siguientes características: a) La cuenta bancaria debe ser exclusiva para los fines de este contrato, en la que ELMINISTERIO realizará los Pagos a EL CONTRATISTA, y se podrá aperturar en cualquier institución financiera legalmente constituida en el país. b) Los recursos se girarán a EL CONTRATISTA en la mencionada cuenta bancaria cuando EL MINISTERIO autorice dichos giros, una vez se cuente con la aprobación del Interventor. c) Atender con sus propios recursos todos los costos y gastos derivados de la constitución y manejo de la cuenta bancaria, entre otros, gravámenes de movimiento financieros 4/1000, transferencias, comisiones y demás.	SI	Anexos complementarios
2	Incorporar los recursos al presupuesto de EL CONTRATISTA, cuando corresponda.	N/A	
3	Presentar el Cronograma de Instalación: que corresponde a la programación de las actividades para la Instalación de la Infraestructura por parte de EL CONTRATISTA. El Cronograma de Instalación deberá indicar, de manera detallada y con un horizonte mensual, el día de inicio y culminación de cada actividad, en la que se encuentren todas las actividades que deban ser realizadas por EL CONTRATISTA en la Etapa de Instalación. EL CONTRATISTA, deberá presentar su Cronograma de Instalación al Interventor, quien deberá avalarlo y una vez aprobado, deberá ser presentado a EL MINISTERIO quince (15) días calendario antes de la suscripción del Acta de Terminación de la Etapa Previa para su conocimiento. EL MINISTERIO contará con un plazo máximo de quince (15) Días calendario para revisar el Cronograma de Instalación, vencido el cual, si no hubiese pronunciamiento por parte de EL MINISTERIO se	SI	Plataforma SECOP II Anexos complementarios

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
	entenderá que lo encuentran acorde con las obligaciones previstas en este Contrato. El MINISTERIO solamente podrá revisar la consistencia de este Cronograma en lo pertinente a los requisitos contenidos en este documento. Una vez presentado el Cronograma de Instalación y verificado que el mismo se ajusta a lo previsto en el Contrato, el mismo será obligatorio para EL CONTRATISTA y si hay ajustes en los plazos establecidos para la Etapa de instalación deberá suscribirse el otrosí correspondiente. En el evento que el Cronograma de Instalación, avalado por el interventor, implique modificaciones al cronograma del anexo 2, se deberá suscribir el correspondiente otrosí.		
4	**Ejecutar la gestión para la obtención de Licencias y Permisos**, las cuales serán, entre otros, de consulta previa, autorizaciones ambientales, servidumbres y/o permisos de paso, certificaciones sobre no presencia de Usuarios en zonas de alto riesgo o en jurisdicción de Parques Nacionales Naturales o zonas de reserva y similares, que sean necesarios para el desarrollo de las Actividades de Instalación y que fueron previstos en la etapa de estructuración del Proyecto. En caso tal, que identifique necesaria la realización de alguno de estos trámites que no fueron previstos durante la etapa de estructuración del Proyecto, las Partes deberán pactar de buena fe las condiciones en que dichos trámites adicionales serán realizados. En ese sentido, el desacuerdo justificado de las Partes frente a la realización de un trámite no previsto podrá ser causal para la Terminación Anticipada del Contrato, sin que ello pueda considerarse como incumplimiento imputable AL CONTRATISTA, siempre y cuando dicha actividad sea ejecutada de conformidad con los plazos establecidos en el anexo 2 Cronograma.	**SI**	Anexo p. Acta de Terminación Etapa Previa
5	EL CONTRATISTA deberá contar por lo menos con el setenta por ciento (70%) de las servidumbres y/o permisos de paso necesarios para la ejecución del Proyecto como requisito para la suscripción del Acta de Terminación de la Etapa Previa. Para tal efecto, podrá solicitar el apoyo del MINISTERIO, el cual, previa solicitud del CONTRATISTA remitirá requerimiento a los Entes Territoriales correspondientes para la obtención de las servidumbres y/o permisos de paso. En caso de que un Evento Eximente de Responsabilidad imposibilite cumplimiento de esta obligación, las Partes podrán acordar la Terminación Anticipada del Contrato sin consecuencias económicas para ninguna de ellas. En caso de que no exista un evento eximente de responsabilidad, EL MINISTERIO iniciará el respectivo trámite de presunto incumplimiento y aplicará las multas y/o la cláusula penal, según corresponda. Para efectos de la presente estipulación, se considera, entre otras situaciones, como un Evento Eximente de Responsabilidad el hecho de un tercero, el cual se configurará ante la imposibilidad de concertar las condiciones necesarias para la concesión de la servidumbre o derecho de paso requerido para la ejecución del proyecto.	**SI**	Anexo p. Acta de Terminación Etapa Previa
6	Verificar los Usuarios beneficiarios del Proyectos: EL CONTRATISTA deberá verificar en campo la cantidad de Usuarios que serán beneficiarios de la Infraestructura. Para ello adelantará el siguiente procedimiento: a. Una vez suscrita el Acta de Inicio del Contrato, EL CONTRATISTA, adelantará las revisiones en campo que considere necesarias para verificar los Usuarios previstos en el Proyecto, y presentará para aprobación del Interventor, con los respectivos soportes documentales y fotográficos, un oficio informando las novedades encontradas en campo respecto a la relación de Usuarios iniciales y la relación de los Usuarios que finalmente se encontraron en campo y que podrán ser beneficiados de acuerdo con el objeto y dentro	SI	Anexo p. Acta de Terminación Etapa Previa.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
	de la Zona Geográfica del Proyecto. Dichas variaciones no podrán superar en ningún caso el Costo Por Usuario determinado y aprobado por el CAFAZNI ni el valor total asignado al Proyecto y solo se reconocerá el valor que corresponda a la cantidad de Usuarios beneficiados. b. Frente a la actividad de verificación de usuarios, se suscribirá el Acta de Verificación de Usuarios entre EL CONTRATISTA y el Interventor, previo a su firma se debe tramitar con el IPSE la validación de aquellos usuarios que hayan sido objeto de sustitución, a fin de que surta validez para los efectos del presente contrato. EL CONTRATISTA y el Interventor serán los responsables de tramitar la aprobación. En dicha acta se dejará constancia del listado final de usuarios beneficiarios con los siguientes ítems: i. Cédula Catastral o Ubicación georreferenciada con soporte fotográfico de cada usuario. ii. Número de identificación y nombre de todos los usuarios beneficiados. iii. Vereda, Comunidad, Consejo Comunitario, Corregimiento y Municipio, cuando apliquen. c. Durante este procedimiento de verificación de usuarios, EL CONTRATISTA e Interventor deberán verificar, entre otros, la potencialidad de que uno o varios de los usuarios beneficiarios del proyecto sean interconectables al SIN tanto en la Etapa Previa como en la Etapa de Instalación, en cuyo caso deberán excluirse y sustituirse estos usuarios en el proyecto. d. El Interventor tendrá quince (15) días calendario para evaluar el contenido de verificación de usuarios. En caso tal que lo considere acertado, procederá lo dispuesto en el siguiente literal. En caso de que no lo considere acertado, enviará sus comentarios a EL CONTRATISTA, el cual tendrá diez (10) días calendario adicionales para atender los mismos. Esto podrá ocurrir cuantas veces sea necesario siempre que se realice durante la Etapa Previa del Contrato, siempre y cuando no afecte el plazo establecido en el Cronograma (Anexo No. 2) del Contrato. e. Una vez el Interventor apruebe el oficio que contenga la relación de la verificación de usuarios de acuerdo con el número inicial de usuarios beneficiados para el Proyecto, se procederá a remitir el Acta de Verificación de Usuarios a EL MINISTERIO para su conocimiento. En caso de presentarse el mismo número de usuarios aprobado por el CAFAZNI, pero que implique sustitución de usuarios, el Interventor y EL CONTRATISTA deberán remitir el documento de Verificación de Usuarios al IPSE para su aprobación, y una vez se cuente con la aprobación del IPSE se suscribirá un Acta de Verificación de Usuarios. En el caso de presentarse una reducción en el número inicial de usuarios avalado por el Interventor, se deberá realizar un otrosí al contrato, entre EL MINISTERIO y EL CONTRATISTA, en el cual se consignarán las variaciones		

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
	en el número de Usuarios y la reducción presupuestal correspondiente. En caso de presentarse un aumento en el número inicial de usuarios, se deberá indicar esta situación a EL MINISTERIO para evaluar la procedencia de incluir dichos usuarios dentro del Proyecto y analizar los recursos adicionales a lo que ello podría conllevar, caso en el cual, dicha decisión deberá ser aprobada por el CAFAZNI. En el caso de que el CAFAZNI apruebe el aumento en el número inicial de usuarios, se deberá realizar un otrosí al Contrato, en el cual se consignarán las variaciones en el número de Usuarios y el posible aumento presupuestal correspondiente. f. Las variaciones que se hagan al número de Usuarios deben respetar el Costo Por Usuario establecido en el CAFAZNI, dicho costo se distribuirá de manera proporcional en los Pagos indicados en para la etapa previa y de instalación. En ningún caso la verificación de Usuarios aumentará la totalidad de dichos Pagos ni, de manera general, el valor del Contrato. El valor a reconocer a EL CONTRATISTA será el que resulte del cumplimiento de los criterios de viabilización y priorización del proyecto, establecidos en el Acta CAFAZNI correspondiente, es decir el Costo por Usuario Aprobado y el valor total aprobado por proyecto. De resultar un excedente a favor de EL MINISTERIO, dicho monto deberá retornar al Tesoro Nacional. a. En el caso que el resultado de la verificación de Usuarios arroje una disminución igual o superior al veinte por ciento (20%) del número de Usuarios evaluado, EL CONTRATISTA, previo aval del interventor, podrá solicitar a EL MINISTERIO que se informe presentar al CAFAZNI, para que se considere la viabilidad de continuar la ejecución del proyecto o la recomendación a que haya lugar, valorando, entre otros, el orden de elegibilidad aprobado por el CAFAZNI. b. En caso de presentarse en la verificación de usuarios variaciones en el número de usuarios porque uno o varios no califiquen como usuarios beneficiarios de acuerdo con los lineamientos que para el efecto establezca el Interventor tomando como insumo los lineamientos para validación de usuarios del anexo 4 de este contrato, EL CONTRATISTA podrá proponer sustitución de Usuarios que estén dentro de la Zona Geográfica del Proyecto para su aprobación por parte de IPSE.		
7	EL CONTRATISTA deberá realizar acciones de socialización, tantas como sean necesarias para garantizar la adecuada ejecución de la Instalación, en compañía de la comunidad, sus representantes, la Alcaldía, la Personería que tenga jurisdicción en la Zona Geográfica, y EL MINISTERIO si se requiere, las cuales deberán contar con las medidas de bioseguridad necesarias, así mismo, deberá cumplir con la reglamentación que para el efecto determine cada ente territorial del sitio de influencia del proyecto. En estas acciones se deberá: a. Presentar el alcance del proyecto,	**SI**	Anexo p. Acta de Terminación Etapa Previa

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
	b. Identificar los usuarios beneficiados, c. Informar sobre los beneficios y costos para los usuarios, d. Informar sobre la Instalación de las redes internas de las viviendas de los usuarios. e. Comunicar sobre la necesidad de constituir servidumbres y/o permisos de paso. f. Comunicar sobre la necesidad de licencias y/o permisos ambientales y/o planes de aprovechamiento forestal, g. Comunicar sobre la necesidad de consulta previa, si se requiere. h. Comunicar sobre la existencia de zonas de alto riesgo en la zona del proyecto, si son detectadas por EL CONTRATISTA y su incidencia sobre los usuarios. i. Informar las zonas de Instalación y anunciar la fecha programada para el inicio de la Instalación de las soluciones solares fotovoltaicas individuales del respectivo proyecto. j. Indicar los contactos a los que podrá acudir la comunidad para resolver solicitudes en general, o quejas sobre el desarrollo de la Instalación y del proyecto en general.		
8	**Realizar las Capacitaciones a los Usuarios de las Soluciones Solares** durante la Etapa Previa y en la Etapa de Instalación lo cual incluirá, pero no se limitará, a capacitar a los Usuarios en la naturaleza de las Soluciones Solares que serán instaladas, en sus características, modo de uso, costos de AOM y cuidados y precauciones que deben tenerse para su mantenimiento y buen funcionamiento así como instruirlos de acuerdo con el manual de uso de las respectivas SSFVI, para lo cual deberá allegar al interventor con copia a EL MINISTERIO la respectiva evidencia que demuestre la realización de las capacitaciones a los usuarios beneficiados con las Soluciones Solares, así como el contenido con el que se capacitaron a los usuarios. En todo caso, las capacitaciones se deberán realizar de conformidad con las orientaciones establecidas en el anexo 5 del presente CONTRATO Recomendaciones para socialización y capacitaciones de los proyectos energéticos en los contratos FAZNI" respetando las medidas de bioseguridad que sean aplicables.	**SI**	Anexo c. Actas de recibo individual y diseños definitivos.
9	Durante la Etapa Previa, EL CONTRATISTA deberá adelantar todos los trámites necesarios ante las Autoridades Gubernamentales competentes para habilitarse como empresa prestadora del servicio público domiciliario de energía eléctrica en ZNI. A la terminación de la Etapa de Instalación ya EL CONTRATISTA debe contar con dicha habilitación. Sin perjuicio de lo anterior, no se considerará incumplimiento contractual por parte del CONTRATISTA la no obtención de la habilitación correspondiente, siempre y cuando este demuestre documentalmente haber agotado todas las gestiones pertinentes para ello, caso en el cual deberá sustentar y solicitar al MINISTERIO la sustitución como contratista de la etapa de Administración, Operación y Mantenimiento, para su trámite ante el CAFAZNI y para adelantar las modificaciones contractuales a que haya lugar.	SI	Anexo p. Acta de Terminación Etapa Previa
10	la Etapa previa terminará con la suscripción del Acta de Terminación de la Etapa Previa, una vez se cumplan las condiciones indicadas en el presente contrato y se hayan realizado la totalidad de las actividades previstas en el contrato y en el Cronograma Anexo No 2 que deberá ser suscrita entre EL CONTRATISTA y el Interventor. Dicha acta deberá tener como anexo mínimo los siguientes documentos:	**SI**	Anexo p. Acta de Terminación Etapa Previa

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
	a. Acta de verificación de Usuarios. b. Aprobación del cronograma de instalación. Página 20 de 58 c. Documentación de la gestión para la obtención de Licencias y Permisos (si aplica) d. Documentación de servidumbres y/o permisos de paso (si aplica) e. Documentación de la gestión social del proyecto f. Actas de capacitación de usuarios g. Acreditación del inicio del trámite de habilitación de EL CONTRATISTA como prestador del servicio público domiciliario de energía eléctrica en ZNI. En el evento en que la Etapa Previa termine como consecuencia de la ocurrencia de cualquiera de las causales previstas para la terminación anticipada de este contrato, las Partes y el Interventor suscribirán el Acta de Terminación de la Etapa Previa dando cuenta de la ocurrencia de la causal acaecida.		

Tabla No. 3. EVALUACIÓN Y REVISIÓN DE OBLIGACIONES DURANTE LA ETAPA DE INSTALACIÓN

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
1	Cumplir con todas las obligaciones correspondientes a la Etapa de Instalación que se encuentren incluidas en el presente Contrato en los diferentes anexos y en los documentos técnicos aprobados por el IPSE.	SI	Anexo e - Informe final de contratista Anexo k. Certificación de cumplimiento de cada una de las obligaciones
2	Suscribir las **Actas de Avance de la Instalación** con la Interventoría, donde se registre las unidades fotovoltaicas construidas y energizadas, puestas en funcionamiento y recibidas por la interventoría y el usuario anexando el Acta de verificación de usuarios debidamente suscrita de conformidad con subnumeral 6 del literal anterior y las Actas de Recibo Individuales de cada una de las Instalaciones entregadas de acuerdo al subnumeral 15 de este literal para la aprobación y trámite en EL MINISTERIO de los pagos acordados en la CLÁUSULA CUARTA.	SI	Anexo c. Actas de recibo individual y diseños definitivos.
3	Adelantar la Instalación de conformidad con lo previsto en el Contrato y en el proyecto suministrado por EL MINISTERIO y sus anexos para lo cual deberá regirse en cuanto a tiempos de ejecución, calidades y en general todos los aspectos técnicos, conforme lo dispuesto en el Contrato, sus Anexos y en el Cronograma de Instalación.	SI	Anexo e - Informe final de contratista Anexo a - Acta de recibo y entrega de la infraestructura.
4	Deberá contar con el personal necesario para ejecutar el proyecto de conformidad con las especificaciones técnicas del mismo.	SI	Anexo e - Informe final de contratista
5	Organizar y realizar los trabajos de tal forma que los procedimientos utilizados cumplan con las disposiciones ambientales y urbanísticas aplicables. Cualquier contravención a dichas disposiciones será responsabilidad de EL CONTRATISTA. El Interventor o EL MINISTERIO podrán ordenar la modificación de procedimientos o la suspensión de la Instalación, por esta causa, sin que ello implique ampliación de los plazos contractuales ni genere compensación alguna a favor del CONTRATISTA.	SI	Anexo e - Informe final de contratista
6	Evitar la imposición de multas a EL MINISTERIO por incumplimiento imputable a EL CONTRATISTA de las disposiciones ambientales, urbanísticas, de gestión social y/o cualquier otra Ley Aplicable al Proyecto, y en caso de presentarse alguna sanción, multa o indemnización a cargo de EL MINISTERIO como consecuencia del incumplimiento de EL CONTRATISTA, éste deberá mantener indemne a EL MINISTERIO por cualquiera de estos conceptos.	N/A	No se presentaron multas
7	Evitar la revocatoria, por causas imputables a EL CONTRATISTA, de cualquiera de los permisos, licencias o aprobaciones gubernamentales requeridas para la ejecución del Contrato.	N/A	No se presentaron causas imputables al Contratista relativas a esta obligación.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
8	Establecer, documentar y mantener un sistema de gestión de calidad como medio para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, entre ellas la entrega de informes o reportes mensuales a EL MINISTERIO.	SI	Anexo e - Informe final de contratista Anexo k. Certificación de cumplimiento de cada una de las obligaciones
9	Entregar a satisfacción del Interventor y de EL MINISTERIO la Instalación ejecutada, dentro de los plazos previstos en el Cronograma del contrato y responder por su calidad y estabilidad en los términos previstos en el Contrato y sus anexos.	SI	Anexo a - acta de recibo y entrega de la infraestructura.
10	Colocar dos vallas informativas del proyecto. La ubicación y diseño gráfico será acordado con EL MINISTERIO y el interventor	SI	Anexo e - Informe final de contratista
11	**Realizar las Capacitaciones a los Usuarios de las Soluciones Solares durante la Etapa Previa y en la Etapa de Instalación**, lo cual incluirá, pero no se limitará, a capacitar a los Usuarios en la naturaleza de las Soluciones Solares que serán instaladas, sus características, modo de uso, costos de AOM y cuidados y precauciones que deben tenerse para su mantenimiento y buen funcionamiento así como instruirlos de acuerdo con el manual de uso de las respectivas SSFVI para lo cual deberá allegar al interventor las respectiva evidencia que demuestre la realización de las capacitaciones a los usuarios beneficiados con las Soluciones Solares, así como el contenido con el que se capacitó a los usuarios. En todo caso, las capacitaciones se deberán realizar de conformidad con los lineamientos Recomendaciones para contrato.	SI	Anexo c. Actas de recibo individual y diseños definitivos. Anexo h. Planos de las unidades fotovoltaicas
12	**Instalar las SSFV:** La ejecución de la Instalación es una obligación de resultado en cuanto a su calidad, características, diseño, sus condiciones técnicas y de funcionalidad de acuerdo con el proyecto aprobado por el IPSE y aceptado por EL CONTRATISTA. La Instalación debe ser ejecutada en el plazo máximo previsto para el desarrollo de la Etapa de Instalación y de conformidad con lo previsto en el Cronograma de Instalación. Estos plazos sólo podrán ser alterados por la ocurrencia de Eventos Eximentes de Responsabilidad que deriven en prórrogas contractuales. El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas no eximirá a EL CONTRATISTA del cumplimiento y de la obtención de los resultados previstos en el Contrato y sus anexos, por lo tanto: a. EL CONTRATISTA, por su propia iniciativa o por solicitud del Interventor, deberá, por su cuenta y riesgo, rectificar a satisfacción del Interventor, los errores técnicos que hubiera cometido dando cumplimiento de las actividades previstas para la ejecución del Contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas aprobadas por el IPSE. b. Durante toda la vigencia del Contrato será responsabilidad de EL CONTRATISTA a su entero costo y riesgo modificar cualquier procedimiento, materiales, insumos, mano de obra y en general cualquier elemento relacionado con la prestación de los servicios previstos en el Contrato, cuando sea necesario para poder ejecutar la Etapa de Instalación, previo aval de la interventoría y del IPSE cuando corresponda. c. Durante toda la vigencia del Contrato será responsabilidad de EL CONTRATISTA advertir de manera inmediata al Interventor cualquier tipo de error que detecte en la ejecución de la Instalación o en la prestación de los servicios a su cargo y consecuentemente, sin perjuicio de la aplicabilidad de las sanciones y/o garantías a que haya lugar, EL CONTRATISTA deberá corregir, revisar y arreglar cualquier desperfecto, vicio o error que se presente por su causa.	SI	Anexo c. Actas de recibo individual y diseños definitivos Anexo h. Planos de las unidades fotovoltaicas
13	**Movilización de Equipos y Personal**: El CONTRATISTA deberá tener a su disposición el equipo y el personal que necesite para iniciar la Instalación, de acuerdo con lo previsto en el Cronograma de Instalación. Los equipos, personal, materiales, elementos de bioseguridad y demás insumos deberán ser suficientes para la organización de los frentes de trabajo necesarios para el cumplimiento de las obligaciones	SI	Anexo k. Certificación de cumplimiento de cada una de las obligaciones

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
	en los tiempos previstos en el Contrato y sus anexos y de acuerdo con los plazos previstos en el Cronograma de Instalación. El CONTRATISTA será enteramente responsable si las labores preparatorias descritas en este numeral son insuficientes para el cabal cumplimiento de las obligaciones asumidas, en especial las de iniciar, de manera inmediata, la Instalación.		
14	4. **Pruebas y Ensayos: El CONTRATISTA** deberá proporcionar al Interventor todas las facilidades indispensables para examinar, medir y ensayar las actividades ejecutadas, así como brindar las facilidades necesarias y usuales en este tipo de operaciones para efectuar las pruebas que sean requeridas. Los funcionarios de la Interventoría y, de considerarlo necesario, de EL MINISTERIO, deberán en todo momento tener libre acceso a la Infraestructura, a las fuentes de materiales y a todos los talleres y lugares en los que se estén llevando a cabo trabajos para la ejecución de la Instalación. El CONTRATISTA deberá acompañar al Interventor (si así lo solicita) y proporcionar todas las facilidades y toda la ayuda que corresponda para hacer efectivo dicho derecho de inspección y vigilancia.	SI	Anexo c. Actas de recibo individual y diseños definitivos
15	**Puesta en Servicio de la Infraestructura y Acta de Recibo Individual**: El CONTRATISTA deberá entregar la Infraestructura, usuario por usuario, en completas condiciones de funcionalidad operativa. El CONTRATISTA suscribirá un Acta de Recibo Individual con cada uno de los usuarios beneficiados, que también será firmada por el Interventor, donde conste el inventario detallado de la infraestructura entregada, las condiciones en que se entregan los equipos al usuario, garantía de fábrica entre otros. Con esta acta suscrita EL CONTRATISTA recibe el uso y goce de la Infraestructura y se entiende que una vez suscrita inicia la Etapa de Administración, Operación y Mantenimiento respecto de la infraestructura entregada en el Acta.	SI	Anexo c. Actas de recibo individual y diseños definitivos Anexo h. Planos de las unidades fotovoltaicas
16	**Acta de Recibo y Entrega de Infraestructura de la totalidad de las unidades**: Cuando la totalidad de las Soluciones Solares del Cronograma de Instalación hayas sido culminadas y puestas en servicio, se suscribirá, entre EL MINISTERIO, el Interventor y EL CONTRATISTA, el Acta de Recibo y Entrega de Infraestructura de la totalidad de las unidades que debe contener como mínimo las actas de recibo individual de las unidades fotovoltaicas, auto certificaciones RETIE de las unidades, las garantías de los activos entregados (fábrica, correcto funcionamiento, calidad, estabilidad de la obra y demás que sean aplicables) relación de los usuarios beneficiados con número de identificación y localización geográfica en coordenadas. El interventor deberá verificar cada una de las instalaciones realizadas, de conformidad con lo establecido en el contrato de interventoría, frente a lo cual, el CONTRATISTA deberá acompañar y acatar las sugerencias que la misma realice.	SI	Anexo c. Actas de recibo individual y diseños definitivos Anexo h. Planos de las unidades fotovoltaicas

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
17	Con la firma del presente Contrato, EL CONTRATISTA acepta en su totalidad los Diseños, especificaciones y presupuesto, que fueron realizados para la aprobación del Proyecto en el CAFAZNI. En tal virtud, renuncia expresamente a cualquier reclamación, judicial o extrajudicial, derivada de diferencias entre el Diseño, especificaciones y presupuesto y el cumplimiento de sus obligaciones pactadas en el presente Contrato. El CONTRATISTA podrá solicitar a EL MINISTERIO modificar los Diseños, especificaciones por su cuenta y riesgo, lo cual en ningún caso lo eximirá de cumplir las Especificaciones Técnicas indicadas en este Contrato, sus anexos y demás documentos que hacen parte integral del mismo. En cualquier caso, se requerirá el concepto y aval previo de la Interventoría para su trámite, así como concepto previo del IPSE, para estudio y aprobación por parte del MINISTERIO.	SI	Anexo k. Certificación de cumplimiento de cada una de las obligaciones
18	En adición a las Garantías indicadas en la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA, como requisito para la terminación de la Etapa de Instalación EL CONTRATISTA deberá acreditar que la Infraestructura instalada cuenta con las garantías provistas por el proveedor indicadas en el Anexo Técnico aprobado por el IPSE. Sin perjuicio de que las mismas sean expedidas por el proveedor, nacionalizador, fabricante o cualquier otro actor de la cadena de distribución o producción e instalación del mismo, EL CONTRATISTA será en todo momento responsable ante EL MINISTERIO de que la Infraestructura cuente con las garantías en las condiciones indicadas en el Anexo Técnico	SI	Anexo o. Catálogos y garantías de los equipos suministrados
19	**Suscribir Acta de Terminación de la Etapa de Instalación:** La Etapa de Instalación culminará con la suscripción del Acta de Terminación de la Etapa de Instalación que deberá ser suscrita entre las Partes y el Interventor. El plazo para la suscripción del Acta de Terminación de la Etapa de Instalación será el definido en el cronograma del Anexo No 2. La suscripción de esta acta implica la terminación de todas las obligaciones pactadas en esta Etapa de acuerdo con lo pactado en el Contrato y en concordancia con lo establecido en el Cronograma del Contrato (Anexo No. 2). La suscripción de esta acta implica la terminación de todas las obligaciones pactadas en esta Etapa de acuerdo con lo pactado en el Contrato y en concordancia con lo establecido en el Cronograma del Contrato (Anexo No. 2.). El Acta de Terminación de la Etapa de Instalación deberá contener como mínimo los siguientes documentos: a. Acta de recibo y entrega de la infraestructura. b. Actas de avance de instalación. c. Actas de recibo individual y diseños definitivos. d. Garantías de los contratos de Instalación. e. Informe final de EL CONTRATISTA. f. Relación de instalaciones ejecutadas - Presupuesto final y balance financiero de la Etapa de Instalación, indicando montos a favor o en	SI	El contratista envía toda la documentación correspondiente para la elaboración por parte del Ministerio. Anexos ATEI 17-10-2024

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
	contra de las Partes que se tengan como resultado de la ejecución de las etapas previas y de Instalación con los soportes correspondientes. g. Listado de usuarios beneficiados. h. Planos de las unidades fotovoltaicas. i. Garantías suscritas durante esta etapa con su aprobación. j. Certificación pago parafiscales art 50 ley 789 de 2002 respecto de los empleados directos que EL CONTRATISTA haya involucrado en el proyecto. k.Certificación de cumplimiento de cada una de las obligaciones. l. Auto certificación RETIE de cada instalación. m.Diagrama unifilar de la instalación. n. El mapa de ubicación de los usuarios. o. Catálogos y garantías de los equipos suministrados. Si bien con las Actas de Recibo Individual inicia la Etapa de Administración, Operación y Mantenimiento respecto de la infraestructura que va siendo entregada a través de dichas Actas, se entiende que con la suscripción del Acta de Recibo y Entrega de la Infraestructura EL CONTRATISTA recibe a título de aporte la totalidad de la Infraestructura para que con su uso adecuado ejecute las obligaciones pactadas en el Contrato.		

Que, como consta en la Relación expedida por el Grupo de Tesorería de fecha 23 de enero de 2025 y que se adjunta a la presente certificación, el Ministerio de Minas y Energía, cumplió con los desembolsos del contrato así:

Que, dando cumplimiento a la Cláusula Cuarta del Contrato **FAZNI GGC No. 650 DE 2020** modificada por el otrosí No 4, la supervisión remitió los documentos necesarios para realizar los pagos correspondientes, certificando en cada oportunidad el cumplimiento a satisfacción por parte de EL CONTRATISTA de cada una de las obligaciones estipuladas para cada uno de los pagos, de acuerdo con el siguiente detalle:

TABLA No.4 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y PAGOS:

No. DE OBLIGACIÓN	No. ORDEN DE PAGO	SOPORTE SIIF Y/O REPORTE PAGOS POR REGALIAS (según corresponda)	FECHA DE PAGO	VALOR COP $	SALDO POR EJECUTAR COP $
23521	276626421	SOPORTE SIIF	21/10/2021	$ 6.297.950.330,00	$14.728.243.220,00
6622	88165022	SOPORTE SIIF	8/04/2022	$ 1.393.640.119,00	$13.334.603.101,00
52722	406685622	SOPORTE SIIF	13/12/2022	$ 1.393.640.119,00	$11.940.962.982,00
50922	413120922	SOPORTE SIIF	16/12/2022	$ 1.393.640.119,00	$10.547.322.863,00
58922	417109222	SOPORTE SIIF	19/12/2022	$ 1.393.640.118,00	$ 9.153.682.745,00
3423	147066623	SOPORTE SIIF	19/05/2023	$ 4.576.841.372,50	$4.576.841.372,50
25223	356327923	SOPORTE SIIF	19/10/2023	$ 4.576.841.372,50	$ 0.00

No. DE OBLIGACIÓN	No. ORDEN DE PAGO	SOPORTE SIIF Y/O REPORTE PAGOS POR REGALIAS (según corresponda)	FECHA DE PAGO	VALOR COP $	SALDO POR EJECUTAR COP $
TOTAL				$21.026.193.550,00	$0,00

Nota: Para el servicio de compra e instalación de las soluciones fotovoltaicas e DISPAC S.A. E.S.P., remitió su respectiva facturación, la cual soporta las obligaciones y órdenes de pago efectuadas por medio del SIIF Nación.

Que conforme a lo anterior se relaciona el siguiente balance financiero del contrato:

CONTRATO FAZNI GGC No. 650 DE 2020	
BALANCE FINANCIERO	
CONCEPTO	VALOR COP$
VALOR CONTRATO	$ 21.026.193.550,00
VALOR EJECUTADO MME (OBLIGADO)	$ 21.026.193.550,00
VALOR PAGADO MME	$ 21.026.193.550,00
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR MME	$ 0,00
VALOR PENDIENTE POR PAGAR MME	$ 0,00
VALOR EJECUTADO (CONTRATISTA)	$ 21.026.193.550,00
VALOR NO EJECUTADO (CONTRATISTA)	$ 0,00
VALOR POR REINTEGRAR (CONTRATISTA)	$ 0,00
VALOR REINTEGRADO (CONTRATISTA)	$ 0,00
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR (SI APLICA) (CONTRATISTA)	$ 0,00
AJUSTE POR APLICACIÓN RESOLUCIÓN No. 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SALDOS MENORES) PARA DEVOLUCIÓN DE RECURSOS (SI APLICA)	$ 0,00
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR RECURSOS APORTADOS DESPUÉS DEL AJUSTE RESOLUCIÓN 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SI APLICA)	$ 0,00
VALOR RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	$ 0,00
VALOR REINTEGRADO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	$ 0,00
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	$ 0,00
AJUSTE POR APLICACION RESOLUCIÓN No. 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SALDOS MENORES) PARA REINTEGRO RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	$ 0,00
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS DESPUES DEL AJUSTE RESOLUCIÓN No: 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SI APLICA)	$ 0,00
SALDO POR LIBERAR (SI APLICA)	$ 0,00

De acuerdo con el balance financiero establecido en el cuadro anterior, no se requiere liberación o reintegro de saldos.

Verificada la documentación obrante en el expediente contractual y los soportes relacionados en la presente certificación, se evidencia el cumplimiento de las obligaciones correspondientes a las etapas previa y de instalación del Contrato FAZNI GGC No. 650 de 2020, sin que de los documentos revisados se advierta incumplimiento del contratista respecto de dichas etapas. Lo anterior se certifica sin perjuicio de las obligaciones que continúan vigentes durante la etapa de Administración, Operación y Mantenimiento – AOM.

La presente certificación de cumplimiento se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a los nueve (9) días del mes de junio de 2026.

DIEGO FERNANDO ROMÁN DUEÑAS
Supervisor del Contrato

Elaboró: Francy Nayiber Velasquez Gutiérrez – DEE. FNVG
Revisó: Saúl Ricardo Archila Contreras – DEE.
Neila Luz Baleta Mizar - DEE.
Julio Gabriel Lara Álvarez – DEE.
Kenia Inés Arrieta Guarín – DEE.
Ana Maria Vargas Moyano – DEE.
Guillermo José Arcila Soto – DEE.
María Alexandra Rodríguez – DEE.
Luis Carlos Martínez Prada – DEE.

Aprobó: Diego Fernando Román Dueñas - DEE.

Enlace para consulta de anexos en OneDrive:

https://minenergiacol.sharepoint.com/:f:/r/sites/DireccindeEnergaElctrica-DEE_Supervision/Shared%20Documents/DEE_Supervision/Direccion_Energia/1%20-%20Fondos%20de%20Inversi%C3%B3n/3.%20FAZNI/2020_GGC_650_DISPAC/6.%20Liquidacion/Anexos%20ATEI%2017-10-2024?csf=1&web=1&e=ODqOlz

Anexos:

Anexo a. Acta de recibo y entrega de la infraestructura
Anexo b. Actas de avance de instalación
Anexo c. Actas de recibo individual y diseños definitivos
Anexo d. Garantías de los contratos de instalación
Anexo e. Informe final del contratista
Anexo f. Relación de instalaciones ejecutadas
Anexo g. Listado de usuarios beneficiados
Anexo h. Plano de las unidades fotovoltaicas
Anexo i. Garantías suscritas
Anexo j. Certificación pagos parafiscales
Anexo k. Certificación de cumplimiento
Anexo l. Auto certificación RETIE y actas de cada instalación
Anexo m. Diagrama unifilar de las instalaciones
Anexo n. Mapa de ubicación de los usuarios
Anexo o. Catálogos y garantías de los equipos suministrados
Anexo p. Acta de terminación etapa previa
Anexos complementarios